María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 22/07/2020
HASH: d5fb43fe702f7f827 17b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 22/07/2020
HASH: cb5044a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 525/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor Suministro Mobiliario para Gimnasio Municipal (Estore y espejo)
Interesado: CARPINTERIA METALICA ALMUNDAT, S.L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 20 de julio de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 21 de julio de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<table>
<tr><td colspan="4">Contrato Menor Suministro Mobiliario para Gimnasio Municipal (Estore y espejo)</td></tr>
<tr><td>Contrato Menor Suministro Mobiliario para Gimnasio Municipal (store y espejo)Procedimiento: Menor</td><td colspan="2">Tramitacion: Ordinaria</td><td>Tipo de contrato: Suministro</td></tr>
<tr><td>Clasificacion CPV: 38622000-1 Espejos; 39515400-9 Estores</td><td>Acepta renovación: No</td><td>Revisión de precios / fórmula: No</td><td>Acepta variantes: No</td></tr>
<tr><td>Presupuesto base de licitación: 1.980,00 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 2.395,80 €</td></tr>
<tr><td>Valor estimado del contrato: 1.980,00 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 2.395,80 €</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio ejecución:</td><td>Fecha fin ejecución:</td><td>Duración ejecución: _____</td><td>Duración máxima: _____</td></tr>
<tr><td>Garantía provisional: No</td><td colspan="2">Garantía definitiva: No</td><td>Garantía complementaria: No</td></tr>
</table>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo

Cód. Validación: C2C2GQHLE34F5RXSHQM7QWAWA | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para la adquisición de estores y espejos para colocar en el gimnasio municipal mediante un contrato menor de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CARPINTERIA METALICA ALMUNDAT, S.L., con CIF B 92606185, el suministro descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 342.215 INSTALACIONES DEPORTIVAS. MOBILIARIO, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: C2C2GQHLE34F5RXSHQM7QWAWA | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 21/07/2020
HASH: d5fb43fe702f7f82717b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 21/07/2020
HASH: cb5044a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 527/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor Suministro de material de recogida de animales vagabundos
Interesado: M-VET 2012, S.L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 20 de julio de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 20 de julio de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato Menor Suministro de material de recogida de animales vagabundos			
Procedimiento: Menor	Tramitacion: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministro	
Clasificacion CPV: 44619300-5 Jaulas; 44523300-5 Accesorios	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 209,98 €	Impuestos: 21%	Total: 254,08 €	
Valor estimado del contrato: 209,98 €	Impuestos: 21%	Total: 254,08 €	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: _____	Duración máxima: _____
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: 7LL7Q7NKKPJX6ZH4D4GLR6PQQ | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para la adquisición de material para la recogida de animales vagabundos mediante un contrato menor de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con M-VET 2012, S.L., con CIF B 93181923, el suministro descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 311.625.10 MATERIAL RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7LL7Q7NKKPJX6ZH4D4GLR6PQQ | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 30/07/2020
HASH: d5fb43fe702f7f827 17b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 30/07/2020
HASH: cb5044a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 583/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor Servicio de Gestión Comercial
Interesado: Endesa Energía , S.A.U.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 28 de julio de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 29 de julio de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<table>
<tr><td colspan="4">Contrato Menor Servicio de Gestión Comercial</td></tr>
<tr><td>Procedimiento: Menor</td><td colspan="2">Tramitacion: Ordinaria</td><td>Tipo de contrato: Servicio</td></tr>
<tr><td>Clasificacion CPV: 79410000-1 Servicios de consultoría comercial y en gestión</td><td>Acepta renovación: No</td><td>Revisión de precios / fórmula: No</td><td>Acepta variantes: No</td></tr>
<tr><td>Presupuesto base de licitación: 200,00 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 242,00 €</td></tr>
<tr><td>Valor estimado del contrato: 200,00 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 242,00 €</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio ejecución:</td><td>Fecha fin ejecución:</td><td>Duración ejecución: _____</td><td>Duración máxima: _____</td></tr>
<tr><td>Garantía provisional: No</td><td colspan="2">Garantía definitiva: No</td><td>Garantía complementaria: No</td></tr>
</table>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: 5LGKE4JYZMECRPXHFD7KLQW3F | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para el análisis y estudio de los diferentes trabajos a realizar para llevar a cabo la conexión con la distribuidora de energía eléctrica en el Colegio El Estacar, así como la gestión de los trámites necesarios para la ejecución de la misma mediante un contrato menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Endesa Energía, S.A.U., con CIF A 81948077, el servicio descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 323.221.00 ENSEÑANZA PREES. Y PRIM. ENERGIA ELECTRICA, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5LGKE4JYZMECRPXHFD7KLQW3F | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 12/08/2020
HASH: d5fb43fe702f7f827 17b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 12/08/2020
HASH: cb5044a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 604/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor Suministro de material informático
Interesado: RAM SYSTEM CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 7 de agosto de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 10 de agosto de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato Menor Suministro de material informático			
Procedimiento: Menor	Tramitacion: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministro	
Clasificacion CPV: 30237300-2 Material Informático	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación:	Impuestos: 21%	Total: 8.090,65 €	
Valor estimado del contrato:	Impuestos: 21%	Total: 8.090,65 €	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: _____	Duración máxima: _____
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: 5NCQG6WWYPTZM2SYWARPZMRMG | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para la adquisición de material informático mediante un contrato menor de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RAM SYSTEM CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L., con CIF B 93201200, el suministro descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 912.626.03 Adquisición Material Informático Órganos de Gobierno, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5NCQG6WWYPTZM2SYWARPZMRMG | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 06/11/2020
HASH: d5fb43fe702f7f82717b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 06/11/2020
HASH: cb5044a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 604/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor Suministro de material informático
Interesado: José Luis González Luna

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 2020-1180 de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobó llevar a cabo el suministro de material informático mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista RAM SYSTEM CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L. por un importe de 8.090,65 euros.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por parte de José Luis González Luna el día 27 de octubre de 2020 con registro nº 2020-E-RE-1109, administrador de la empresa de RAM SYSTEM CONSULTORES INFORMATICOS, S.L., exponiendo que el contrato se adjudicó a dicha empresa pero que a día de hoy ejerce como persona física ya que cursó baja.

Dicho contrato se adjudicó a la empresa mencionada anteriormente ya que el presupuesto que presentó aparecía los datos de José Luis González Luna junto con el membrete de RAM SYSTEM CONSULTORES INFORMATICOS, S.L., dando lugar a confusión. Es por ello, por lo que se adjudicó a dicho empresa.

En uso del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la subsanación del error material en la redacción de la Resolución de Alcaldía 2020-1180 de fecha 12 de agosto de 2020, por la que se aprueba la celebración del contrato menor para el suministro de material informático, en el resuelvo segundo que se transcribe literal:

"Contratar con RAM SYSTEM CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L., con CIF B 93201200, el suministro descrito en los antecedentes."

Y debería decir:

"Contratar con JOSE LUIS GONZALEZ LUNA, con NIF 27388107-Y, el suministro descrito en los antecedentes."

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que

Cód. Validación: 4LLXNXECA5J996E56JLCEKQHQ | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4LLXNXECA5J996E56JLCEKQHQ | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 12/08/2020
HASH: d5fb43fe702f7f827 17b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 13/08/2020
HASH: cb504a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 629/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor Suministro de material policial y vestuario para Policía Local de Monda
Interesado: SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL, S.L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 12 de agosto de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 12 de agosto de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<table>
<tr><td colspan="4">Contrato Menor Suministro de material policial y vestuario</td></tr>
<tr><td>Procedimiento: Menor</td><td colspan="2">Tramitación: Ordinaria</td><td>Tipo de contrato: Suministro</td></tr>
<tr><td>Clasificación CPV: 35200000-6 Equipo para policía;18110000-3 Ind umentaria de trabajo</td><td>Acepta renovación: No</td><td>Revisión de precios / fórmula: No</td><td>Acepta variantes: No</td></tr>
<tr><td>Presupuesto base de licitación: 546,75 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 661,57 €</td></tr>
<tr><td>Valor estimado del contrato: 546,75 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 661,57 €</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio ejecución:</td><td>Fecha fin ejecución:</td><td>Duración ejecución: _____</td><td>Duración máxima: _____</td></tr>
<tr><td>Garantía provisional: No</td><td colspan="2">Garantía definitiva: No</td><td>Garantía complementaria: No</td></tr>
</table>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: 665M6CYQJFMWJDQFHZGPHF77K | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para la adquisición de material policial y vestuario para la Policía Local de Monda mediante un contrato menor de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL, S.L., con CIF B 93260685, el suministro descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 132.221.04 SEGURIDAD. VESTUARIO, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 665M6CYQJFMWJDQFHZGPHF77K | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 11/09/2020
HASH: d5fb43fe702f7f827 17b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 14/09/2020
HASH: cb5044a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 691/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor Campaña de Promoción Turística de Monda
Interesado: PROCONO S.A. (PTV MÁLAGA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 11 de septiembre de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 11 de septiembre de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato Menor Campaña de Promoción Turística de Monda			
Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 1.052,00 €	Impuestos: 21%	Total: 1.272,92 €	
Valor estimado del contrato: 1.052,00 €	Impuestos: 21%	Total: 1.272,92 €	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: _____	Duración máxima: _____
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: 96WD52NCW6M5XCXXDP7MXWDE2 | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para el servicio de campaña de promoción turística de Monda mediante un contrato menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PROCONO S.A. (PTV MÁLAGA), con CIF A 14049506, el servicio descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 432.226.02 ORD. Y PROM. TURISTICA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 96WD52NCW6M5XCXXDP7MXWDE2 | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 14/10/2020
HASH: d5fb43fe702f7f82717b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 15/10/2020
HASH: cb5044a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 840/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor Adquisición Farolas Alumbrado Público
Interesado: NOVATILU, S.L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 14 de octubre de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 14 de octubre de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<table>
<tr><td colspan="4">Contrato Menor Adquisición Farolas Alumbrado Público</td></tr>
<tr><td>Procedimiento: Menor</td><td colspan="2">Tramitación: Ordinaria</td><td>Tipo de contrato: Suministro</td></tr>
<tr><td>Clasificación CPV: 34928510-6 Farolas para el alumbrado de calles</td><td>Acepta renovación: No</td><td>Revisión de precios / fórmula: No</td><td>Acepta variantes: No</td></tr>
<tr><td>Presupuesto base de licitación: 8.264,46 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 10.000,00 €</td></tr>
<tr><td>Valor estimado del contrato: 8.264,46 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 10.000,00 €</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio ejecución:</td><td>Fecha fin ejecución:</td><td>Duración ejecución: _____</td><td>Duración máxima: _____</td></tr>
<tr><td>Garantía provisional: No</td><td colspan="2">Garantía definitiva: No</td><td>Garantía complementaria: No</td></tr>
</table>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: 5JPMT3DFG2DCZ47D2LRLGXLFK | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para la adquisición de farolas para el alumbrado público mediante un contrato menor de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con NOVATILU, S.L., con CIF B 98197916, el suministro descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 165.623.08 ADQUISICION FAROLAS ALUMBRADO PUBLICO, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5JPMT3DFG2DCZ47D2LRLGXLFK | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 15/10/2020
HASH: d5fb43fe702f7f827 17b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 15/10/2020
HASH: cb5044a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 851/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor Adquisición Plancha Cocina Hogar del Jubilado
Interesado: JOSE MANUEL JURADO MANZANO (Proclyma Hostelería)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 15 de octubre de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 15 de octubre de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<table>
<tr><td colspan="4">Contrato Menor Adquisición Plancha Cocina Hogar del Jubilado</td></tr>
<tr><td>Procedimiento: Menor</td><td colspan="2">Tramitación: Ordinaria</td><td>Tipo de contrato: Suministro</td></tr>
<tr><td>Clasificación CPV: 39721100-3 Aparatos domésticos para cocinar</td><td>Acepta renovación: No</td><td>Revisión de precios / fórmula: No</td><td>Acepta variantes: No</td></tr>
<tr><td>Presupuesto base de licitación: 560,00 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 677,60 €</td></tr>
<tr><td>Valor estimado del contrato: 560,00 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 677,60 €</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio ejecución:</td><td>Fecha fin ejecución:</td><td>Duración ejecución: _____</td><td>Duración máxima: _____</td></tr>
<tr><td>Garantía provisional: No</td><td colspan="2">Garantía definitiva: No</td><td>Garantía complementaria: No</td></tr>
</table>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: 5MSGXZCF6TS5NJEA27JQ3QZWQ | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para la adquisición de una plancha de cocina para el hogar del jubilado mediante un contrato menor de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con JOSE MANUEL JURADO MANZANO (Proclyma Hostelería), con NIF 25069111-P, el suministro descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 231.623.11 ADQUISICION PLANCHA COCINA HOGAR DEL PENSIONISTA, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5MSGXZCF6TS5NJEA27JQ3QZWQ | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 15/10/2020
HASH: d5fb43fe702f7f827 17b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 15/10/2020
HASH: cb5044a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 855/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor Adquisición Mobiliario Urbano
Interesado: ECOPINT BORI, S.L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 15 de octubre de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 15 de octubre de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<table>
<tr><td colspan="4">Contrato Menor Adquisición Mobiliario Urbano</td></tr>
<tr><td>Procedimiento: Menor</td><td colspan="2">Tramitación: Ordinaria</td><td>Tipo de contrato: Suministro</td></tr>
<tr><td>Clasificación CPV: 34928400-2 Mobiliario urbano</td><td>Acepta renovación: No</td><td>Revisión de precios / fórmula: No</td><td>Acepta variantes: No</td></tr>
<tr><td>Presupuesto base de licitación: 4.132,23 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 5.000,00 €</td></tr>
<tr><td>Valor estimado del contrato: 4.132,23 €</td><td colspan="2">Impuestos: 21%</td><td>Total: 5.000,00 €</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio ejecución:</td><td>Fecha fin ejecución:</td><td>Duración ejecución: _____</td><td>Duración máxima: _____</td></tr>
<tr><td>Garantía provisional: No</td><td colspan="2">Garantía definitiva: No</td><td>Garantía complementaria: No</td></tr>
</table>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: 66Y4X3QJPT29P3TRJSPFXE6MY | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para la adquisición de mobiliario urbano para el municipio de Monda mediante un contrato menor de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ECOPINT BORI, S.L., con CIF B-66467002, el suministro descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 1532.625.07 ADQUISICION MOBILIARIO URBANO, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 66Y4X3QJPT29P3TRJSPFXE6MY | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 17/11/2020
HASH: d5fb43fe702f7f827 17b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 17/11/2020
HASH: cb5044a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 978/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato Menor para la Adquisición de Bomba de Impulsión para el Pozo Viejo
Interesada: Fuensanta López Guerrero

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 13 de noviembre de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 16 de noviembre de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministro de una Bomba de Impulsión con Motor de 70 CV			
Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministro	
Clasificación CPV: 42122130-0 Bombas de agua	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 9.574,50 €	Impuestos: 21%	Total: 11.585,15 €	
Valor estimado del contrato: 9.574,50 €	Impuestos: 21%	Total: 11.585,15 €	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: _____	Duración máxima: _____
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: AFRGAS47CSZKCCKYKH99A33TL | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para la adquisición de una Bomba de Impulsión con Motor de 70 CV mediante un contrato menor de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FUENSANTA LÓPEZ GUERRERO, con NIF 74819694-G, el suministro descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 161.623.15 ADQUISICION BOMBA DE IMPULSION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AFRGAS47CSZKCCKYKH99A33TL | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Remedios Fernández Martín (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 17/11/2020
HASH: d5fb43fe702f7f827 17b49c64e9443b2

María Teresa Herrero Fuentes (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 18/11/2020
HASH: cb504a4bce6fd19dabbd4f535db58bf2

Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 996/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contratro Menor
Asunto: Contrato menor adquisición de material informático
Interesado: GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2020, en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación a que hace referencia este Decreto.

Con fecha 16 de noviembre de 2020, se emitió Informe de Secretaría, en el que se determinó el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la resolución del presente expediente.

Con fecha 17 de noviembre de 2020, se emitió Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, así como, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<table>
<tr><td colspan="4">Contrato menor para la adquisición de material informático</td></tr>
<tr><td colspan="2">Procedimiento: Menor</td><td>Tramitacion: Ordinaria</td><td>Tipo de contrato: Suministro</td></tr>
<tr><td>Clasificacion CPV: 30237300-2 Material informático</td><td>Acepta renovación: No</td><td>Revisión de precios / fórmula: No</td><td>Acepta variantes: No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presupuesto base de licitación: 3.445,36 €</td><td>Impuestos: 21%</td><td>Total: 4.168,89 €</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor estimado del contrato: 3.445,36 €</td><td>Impuestos: 21%</td><td>Total: 4.168,89 €</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio ejecución:</td><td>Fecha fin ejecución:</td><td>Duración ejecución: _____</td><td>Duración máxima: _____</td></tr>
<tr><td colspan="2">Garantía provisional: No</td><td>Garantía definitiva: No</td><td>Garantía complementaria: No</td></tr>
</table>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: 6DFM65N3379K3N5QW4JT5Z5PF | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato al quedar acreditado que la contratación para la adquisición de material informático mediante un contrato menor de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A., con CIF A80500200, el suministro descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la Aplicación Presupuestaria: 912.626.03 Adquisición Material Informático Órganos de Gobierno, procediéndose a la realización de la correspondiente Retención de Crédito por Intervención.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Doña María Teresa Herrero Fuentes, como Secretaria Interventora, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6DFM65N3379K3N5QW4JT5Z5PF | Verificación: https://monda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2